

(Diario Oficial, Año LXXV- N° 24104, Bogotá, lunes 26 de junio de 1939)

DECRETO NUMERO 1303 DE 1939

(junio 21)

por el cual se modifica el Decreto 1965 de 1938.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 110 de 1938,

DECRETA:

Artículo 1° Además de las funciones señaladas en el Decreto número 1965 de 1938, la sección 4, de Enseñanza Industrial y Escuelas complementarias, tendrá las siguientes:

- a). Estudiar y aprobar los planos de edificaciones para escuelas industriales o complementarias.
- b). Vigilar los trabajos de construcción de los edificios para escuelas industriales o complementarias.
- c). Controlar la inversión de los auxilios que destine la Nación para establecimientos de enseñanza industrial o complementarias.

Artículo 2° En los términos del presente Decreto queda modificado el 1965 de 1938.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 21 de junio de 1939.

El Ministro de educación Nacional,

EDUARDO SANTOS

Alfonso ARAUJO.